



Presidencia de la República

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Decreto N° 513

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A DEFINIR Y APROBAR SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL.

Asunción, 16 de octubre de 2008

VISTO: Los objetivos establecidos por el Gobierno Nacional para el Sector de Salud Pública, tendientes a lograr el mejoramiento de las funciones de la Secretaría respectiva, para dar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de la población; y

CONSIDERANDO: Que para garantizar el logro de tales objetivos, se hace necesario proveer al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de una estructura adecuada a las funciones esenciales de su competencia.

Que el Decreto 21.376/98 "Por el cual se establece la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", en su Artículo 20, numeral 4) establece que la Ministra de Salud de Salud Pública y Bienestar Social definirá la estructura de la organización y desarrollo institucional, así como su implementación, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo.

N° 46

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a definir y aprobar su Estructura Organizacional y Funcional. . .

Art. 2°.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a reglamentar la organización y funcionamiento de sus dependencias, como también a readecuar el presupuesto conforme a las disposiciones legales vigentes a los efectos de ajustarlos a las modificaciones que se realicen.

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.